



# Universidad de Xalapa

Otorga a



el título de

## Licenciado en Derecho

Con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios  
de la Secretaría de Educación Pública, según  
Acuerdo No. 992257 de fecha 13 de agosto  
de 1999 en atención a que terminó los estudios  
correspondientes el día 31 de julio de 2007.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, a 2 de diciembre de 2008.

"Saber para trascender"

  
Dra. Isabel Rodríguez de la Cruz

Registra

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA: NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO Y FOTOGRAFÍA.** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 112 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, así como, obstaculizar la prevención, persecución de los delitos y la integración de las carpetas de investigación.



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA: NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, FOTOGRAFÍA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 112 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, así como, obstaculizar la prevención, persecución de los delitos y la integración de las carpetas de investigación.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 97, 101, párrafo primero de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXIX de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar adminiculado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.

## TÍTULO PROFESIONAL

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA: NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO Y FOTOGRAFÍA.** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 112 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, así como, obstaculizar la prevención, persecución de los delitos y la integración de las carpetas de investigación.

## CÉDULA PROFESIONAL

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA: NOMBRE(S), PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO, FOTOGRAFÍA Y NÚMERO DE CÉDULA PROFESIONAL.** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 112 fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, así como, obstaculizar la prevención, persecución de los delitos y la integración de las carpetas de investigación.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA DEL TITULAR Y CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN).** FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 3 fracción XIX, 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Sexagésimo segundo y Sexagésimo tercero de los *Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas*; 97, 101, párrafo primero de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.; 2 y 3 fracciones X, XI, XIV y XXIX de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable a una persona al estar administrado con su nombre, poniendo en riesgo su vida y/o su seguridad, dado el carácter de dato personal confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública. A manera de referencia, sirve de apoyo a lo anterior los Criterio 18/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el cual califica de dato personal el relativo a la **CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN**.